



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 17 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, Informe Legal N° 076-2025-MDA-GAJ, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 074-2025-MDA/GPP, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 042-2025-MDA/GAT, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, con Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado en el Diario oficial el Peruano con fecha 29-12-2023 se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; y donde a la Gerencia de Administración Tributaria corresponde el COMPROMISO 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP). Y según Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 de fecha de publicación 27-12-2024, se aprueban fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con fecha de cumplimiento al 31-05-2025.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 042-2025-MDA/GAT, de fecha 23 de enero del 2025, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal, exponiendo las cifras de incremento en los niveles alcanzados de recaudación del Impuesto Predial corriente que superan en 17.20% y 19.80% respecto a la emisión 2025.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, es política de la actual gestión municipal promover, impulsar e incentivar el pago de las obligaciones tributarias, así como reconocer el cumplimiento voluntario y el esfuerzo de los contribuyentes del Distrito.

Que, mediante Informe N° 074-2025-MDA/GPP, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, habiendo revisado y evaluado el proyecto de Ordenanza propuesto, contribuye al objetivo estratégico de disminuir la morosidad en los tributos municipales, por lo que otorga disponibilidad presupuestal para la realización de los sorteos.

Que, mediante Informe Legal N° 076-2025-MDA/GAJ, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para la aprobación de la Ordenanza Municipal, que aprueba la realización de sorteo públicos periódicos de premios por el pago de obligaciones tributarias en el Distrito de Amarilis, denominado: *"Amarilis premia tu puntualidad 2025"*, con la finalidad de incrementar la recaudación por impuesto predial, arbitrios municipales y específicamente cumplir con la protección de ingresos establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO MAYORITARIO** el pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de sorteos públicos periódicos de premios por el pago de obligaciones tributarias en el Distrito de Amarilis, bajo la denominación: **"AMARILIS PREMIA TU PUNTUALIDAD 2025"**, que consta de seis (06) artículos y su Reglamento, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE